



PRIMER
CONGRESO

**Accreditación Institucional
en la Educación Superior**

**Institutional Accreditation
in the Superior Education**

Roberto Arístides Castellón Murcia

REALIDAD Y REFLEXIÓN

Reality and Reflection

30

Año 9, No. 30 San Salvador, El Salvador, Centroamérica Revista Cuatrimestral Septiembre-Diciembre 2010
Year 9, No. 30 San Salvador, El Salvador, Central America Quarterly Journal September-December 2010

Acreditación Institucional en la Educación Superior

Institutional Accreditation in the Superior Education

Roberto Arístides Castellón Murcia
Director de Gestión de la Calidad
Universidad Francisco Gavidia

En este artículo se explica en que consiste la Acreditación Institucional en la Educación Superior, partiendo de un abordaje histórico del nacimiento de las universidades privadas en El Salvador, a raíz de la visión de las clases dominantes que consideraban a la Universidad de El Salvador como un bastión de la izquierda. Expone la vasta creación de universidades privadas sin ningún tipo de control, hasta que en 1995 fue derogada la Ley de Universidades. Fue entonces que entra en vigencia la Ley de Educación Superior, que tuvo como consecuencia el cierre de varias instituciones y la creación del Sistema de Supervisión y Mejoramiento de la Calidad de la Educación en El Salvador.

This article explains the institutional accreditation of the superior education, beginning with the historical birth of the private universities in El Salvador, soon after the vision of the ruling classes that considered the national University of El Salvador as a trench of the left. Exposes the uncontrolled creation of private universities till 1995, when the Law of Universities was abolished. In that moment the Law of Superior Education was valid, and the result was the suspension of many institutions and the creation of the System of Supervision and Improvement of the Education Quality in El Salvador.

ANTECEDENTES

Para abordar el tema de la acreditación de instituciones de educación superior en El Salvador, es necesario conocer un poco sobre el apareamiento de las universidades privadas y su evolución, de tal forma que inicio esta charla haciendo un poco de historia.

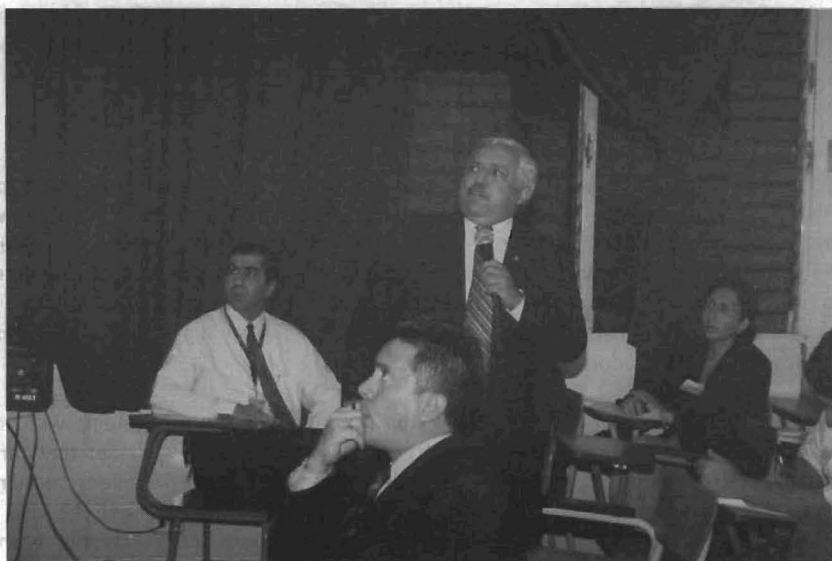
Las universidades privadas en El Salvador nacen a raíz de los problemas por los que atraviesa la Universidad de El Salvador -la universidad pública- que desde los años sesenta ya era considerada por la clase dominante del país como un bastión de la izquierda salvadoreña, razón por la cual fue objeto de intervenciones militares que casi terminan con su patrimonio, poniéndola en una situación difícil para la prestación de sus servicios académicos, creando así la necesidad de otras alternativas especialmente para las clase acomodadas quienes

sentían temor de enviar sus hijos a la Universidad de El Salvador.

Es así que en 1965 y amparada en la Ley de Universidades Privadas de ese mismo año, nace la primera universidad privada del país, siendo esta la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, conocida como la UCA, la cual es dirigida por sacerdotes jesuitas.

Tienen que pasar ocho años para que aparezca la segunda universidad privada, siendo ésta la Universidad Albert Einstein en 1973, lo que coincide con el hecho que la Universidad de El Salvador había sido intervenida militarmente por el gobierno en 1972; luego en la misma década de los setenta nace la Universidad Dr. José Matías Delgado (1975) y la Universidad Politécnica de El Salvador (1979).

En la década de los ochenta, nacen 29 universidades dentro de ellas la



Con el micrófono: Ingeniero Roberto Aristides Castellón Murcia

Universidad Francisco Gavidia (1981) y siete en la década de los noventa hasta el año 1994¹. En 1995 entra en vigencia la Ley de Educación Superior y es derogada la Ley de Universidades Privadas, a la luz de la cual se habían creado tantas universidades privadas sin control de ningún tipo, lo cual significaba un deterioro para la educación superior del país, ya que muchas de ellas no cumplían con los requisitos mínimos para la formación de verdaderos profesionales.

La proliferación de universidades privadas sin ningún control aunado a otros acontecimientos llevó a la educación superior a una crisis que tenía que ser resuelta para detener el deterioro en que se había caído.

Una de las respuestas para evitar que la situación de descontrol continuara fue la aprobación de la Ley de Educación Superior en 1995, la cual dio a las universidades un plazo de dos años para que se adecuaran a ésta, en cuanto a los requisitos mínimos exigidos para su funcionamiento, teniendo como consecuencia a finales de 1997, el cierre obligatorio de varias instituciones por el no cumplimiento de tales requisitos y otras de forma voluntaria.

Uno de los logros de la entrada en vigencia de la Ley de Educación Superior y luego su Reglamento fue la creación del Sistema de Supervisión y Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior en El Salvador, el cual estaba formado por tres subsistemas: Calificación, Evaluación y Acreditación, los dos primeros de carácter obligatorio y administrados por el Ministerio de Educación (MINED) a través de la Dirección Nacional de Educación Superior (DNES) y el

tercero de carácter voluntario, administrado por una Comisión de Acreditación adscrita al MINED.

En la actualidad el subsistema de Calificación se ha transformado en el Sistema Nacional de Información Estadística de Educación Superior (SNIEES).

La primera convocatoria para acreditación realizada por la Comisión, fue hecha en el año 2001, y desde entonces se han acreditado únicamente ocho de las 23 universidades privadas que actualmente funcionan en el país. La Universidad Francisco Gavidia fue acreditada en el año 2004, siendo reacreditada en 2009.

¿QUÉ ES LA ACREDITACIÓN?

Algunas definiciones de acreditación en la educación superior son las siguientes:

- a) Es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social².
- b) Es un proceso voluntario que tiene como objetivo principal la evaluación, promoción y garantía pública de los procesos de autorregulación de las instituciones de educación superior, orientados al cumplimiento de los propósitos y fines de la institución, garantizando así su calidad y promoviendo mejoramiento continuo³.

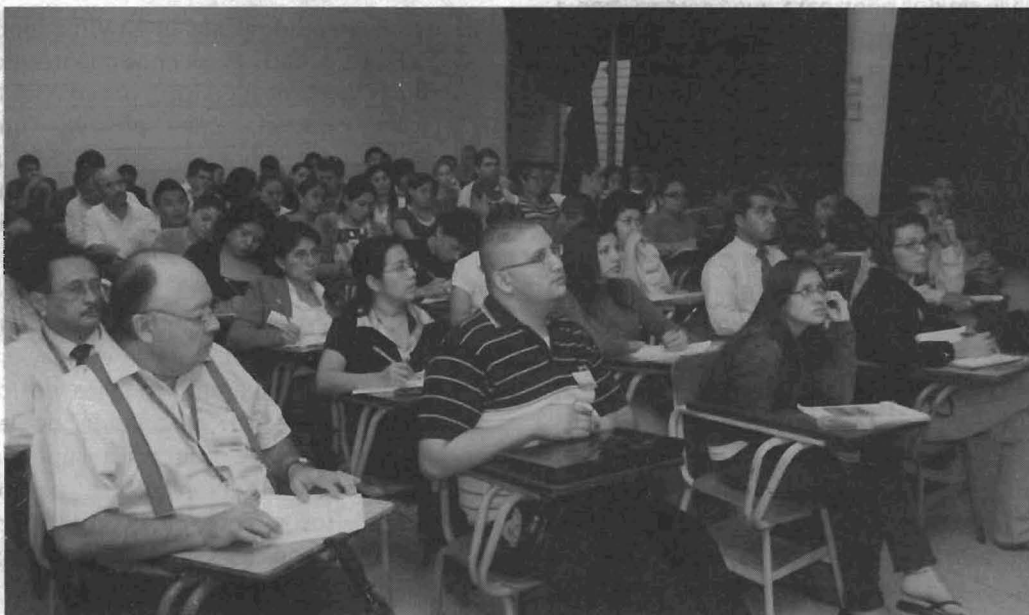
- c) Proceso para garantizar la calidad de una institución o de un programa educativo⁴.
- d) La acreditación es el reconocimiento de la calidad académica de una institución de educación superior y de sus diferentes carreras, realizado por la Comisión de Acreditación⁵.

Que no es la Acreditación⁶

- No es inspección y vigilancia
- No persigue la homogeneidad de las instituciones o programas.
- No es un mecanismo para la autorización de programas, ni de jerarquización de instituciones.
- No tiene relación con la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.

Objetivos de la Acreditación⁷

- Propiciar la mejora continua en la calidad de la educación superior de El Salvador.
- Ser un instrumento mediante el cual el Estado da fe pública de la calidad de las instituciones de educación superior.
- Servir de incentivo para que las instituciones verifiquen el cumplimiento de su misión, propósitos y objetivos en el marco de la Ley de Educación Superior.
- Brindar información confiable a los usuarios del servicio educativo del nivel superior y alimentar el Sistema de Supervisión y Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior.



- Servir de mecanismo para que las instituciones de educación superior rindan cuentas ante la sociedad y el Estado sobre la calidad del servicio educativo que prestan.
- Propiciar la idoneidad y la solidez de las instituciones que prestan el servicio público de Educación Superior.
- Generar una cultura de evaluación permanente apoyando procesos de autoestudio en las instituciones de educación superior.
- Servir de marco de referencia internacional que promueva la competitividad de los profesionales salvadoreños de instituciones acreditadas.

LA ACREDITACIÓN EN EL SALVADOR

El Sistema de Acreditación en El Salvador, se encuentra contemplado en la Ley de Educación Superior, en su Capítulo VI y en su Art. 46 se establece la creación de la Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior como ente adscrito al MINED con la función de aplicar dicho sistema.

La Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior (CdA), está conformada por académicos de notoria capacidad y honradez, quienes no representarán a institución alguna y son nombrados de mutuo acuerdo, entre el MINED y el Consejo de Educación Superior (CES), para un período de cuatro años.

La integración y funcionamiento de la Comisión y las normas de acreditación son reguladas en el Manual de Acreditación de

Instituciones de Educación de El Salvador (año 2009).

De acuerdo al Art. 47 de la Ley de Educación Superior, serán acreditadas las instituciones de educación superior o las carreras que lo solicitaren, se sometan al proceso de evaluación y cumplan los requisitos establecidos.

Queda claro que la acreditación es un proceso voluntario y que la Comisión de Acreditación, tiene la potestad de determinar si una institución de educación superior (IES) amerita la acreditación de acuerdo a la normativa que regula el proceso correspondiente⁸.

De acuerdo a la CdA para que una IES pueda ser acreditada es fundamental que cumpla con todas las disposiciones de la Ley de Educación Superior, dentro de las cuales la Comisión considera que el Art. 28 es fundamental: "Las instituciones privadas de educación superior son corporaciones de utilidad pública, de carácter permanente y sin fines de lucro.

Deberán disponer de su patrimonio para la realización de los objetivos para los cuales han sido creadas. Los excedentes que obtengan deberán invertirlos en la investigación, calidad de la docencia, infraestructura y la proyección social". A partir de esta condición básica de toda IES la Comisión ha elaborado la normativa que regula los procesos de acreditación⁹.

Las normas y estándares de calidad que han sido definidos por la CdA, están contenidos en el "Marco de Referencia para la Acreditación de Instituciones de

Educación Superior. Categorías de Análisis”, el cual contiene 10 categorías de análisis, que se han agrupado en torno a las tres grandes áreas de la organización y funcionamiento de una IES: Dirección General, Gestión Académica y Gestión Administrativa; 68 criterios que se refieren

a los aspectos medulares del quehacer de una IES y sus respectivos indicadores que especifican la información o evidencia que puede presentarse en respaldo del cumplimiento del criterio, se han definido en total 202 indicadores. Las categorías de análisis por área se presentan en la tabla 1.

Tabla 1: Categorías de Análisis

Nº	Categoría de Análisis	Nº de Criterios	Nº de Indicadores
Dirección General			
1	Gobierno y Administración Institucional	9	34
2	Integridad Institucional	6	8
3	Proyección Social	4	11
Gestión Académica			
4	Estudiantes	11	31
5	Académicos	7	22
6	Carreras y otros Programas Académicos	6	14
7	Investigación	5	16
8	Recursos Educativos	11	36
Gestión Administrativa			
9	Administración Financiera	6	19
10	Infraestructura Física	3	10
TOTALES		68	201

El Proceso de Acreditación

El proceso de acreditación consiste en la evaluación basada en criterios y estándares de calidad previamente establecidos que es llevada a cabo por un organismo externo y que procura garantizar la calidad de una carrera o de un programa educativo. Como ya se mencionó es un proceso voluntario, por lo tanto inicia mediante solicitud escrita por parte de la IES y tiene una duración máxima de doscientos días hábiles a partir de la admisibilidad de la solicitud, salvo en caso fortuito o de fuerza mayor.

El proceso de acreditación en El Salvador, se desarrolla de acuerdo a “Normas y Procedimientos para la Acreditación de Instituciones de Educación Superior” (2009) y puede resumirse en las siguientes etapas:

a) **Autoevaluación:** debe efectuarse dentro de los doce meses anteriores a la entrega de la solicitud de acreditación y consiste en un estudio de la Institución o carrera, el cual es organizado y conducido por sus propios integrantes de conformidad con las categorías de análisis de la CdA.

La autoevaluación debe tener características que den fe de la formalidad y rigor técnico con que se haya realizado el proceso y la información obtenida debe ser válida, confiable y verificable¹⁰.

b) **Visita de Pares:** esta tiene por objeto la verificación de lo descrito en el informe de autoevaluación presentado por la IES. El equipo de pares, nombrado por la CdA deberá analizar el informe de

autoevaluación y toda la documentación presentada por la IES y debe elaborar un programa de la visita el cual es comunicado por la Dirección Ejecutiva de la CdA a la IES al menos con cinco días de anticipación al inicio de esta.

El programa debe incluir entrevistas y reuniones que permitan la participación de representantes de toda la comunidad de la IES. La visita debe tener una duración de por lo menos tres días.

Al finalizar la visita el equipo de pares se reunirá con los representantes de la IES y el par que se desempeñe como Presidente expondrá oralmente las principales conclusiones a que ha llegado el equipo como resultado de la visita y tiene un plazo de cinco días para presentar su informe escrito a la Comisión.

La Dirección Ejecutiva de la Comisión entregará a la IES una copia del informe dentro de los cinco días siguientes al de haberse recibido a satisfacción por la Comisión.

La IES dispone de tres días para comunicar a la CdA sus comentarios al informe, los cuales son tomados en cuenta por esta al formular la resolución definitiva.

c) **Resolución:** Después de recibido el informe escrito del equipo de pares, la Comisión responsabiliza a uno de sus miembros para que analice a profundidad el caso, a fin de estar fa-

miliarizado con el mismo y poder ilustrar a los restantes miembros sobre el particular.

Este proceso termina con un informe de carácter confidencial, que debe ser del conocimiento de todos los miembros de la Comisión y de la Dirección Ejecutiva.

La Comisión celebra la denominada "Sesión de Acreditación", para la cual cita al menos con diez días de anticipación al representante legal de la IES solicitante o a quien actúe en su representación, quien puede hacerse acompañar hasta por dos funcionarios de la misma y al Presidente del equipo de pares evaluadores que realizaron la visita a la institución o a los miembros del equipo que se considere necesario.

En caso de considerarlo necesario, la Comisión puede citar a la sesión, al Presidente del último equipo de pares nombrado por la DNES que realizó visita a la institución y al Director Nacional de Educación Superior; estas personas son escuchadas por la Comisión en forma separada.

Para finalizar la reunión los miembros de la Comisión deliberarán en privado y luego emitirán su voto, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Especial y el Reglamento Interno de la Comisión; luego se emitirá una resolución definitiva que será firmada por los asistentes y la certificación de la misma será firmada conjunta o separadamente por el Presidente y/o Secretario de la CdA

y no admitirá recurso alguno. Esta resolución es comunicada por escrito al MINED y a la institución solicitante dentro de los tres días siguientes a su pronunciamiento.

Resultados del Proceso de Acreditación

La resolución definitiva emitida por la CdA podrá declarar tres posibles resultados:

- **Institución Acreditada:** si satisface todos los requisitos fijados para alcanzar el nivel de calidad establecido. La acreditación institucional tendrá una vigencia de cinco años. Las credenciales de la acreditación son entregadas en acto público y solemne presidido por el Titular del Ministerio de Educación o su delegado, autorizándosele en el mismo el uso del sello de acreditación.
- **Institución Candidata:** si no llena todos los requisitos para ser acreditada, pero que presenta alta probabilidad de cumplirlos en un plazo determinado. La Comisión le formulará las observaciones correspondientes y le establecerá el plazo para su cumplimiento el cual no podrá ser menor de un año, ni mayor a dos.
- **Institución Denegada:** en este caso la IES solicitante no podrá presentar nueva solicitud para acreditación hasta la siguiente convocatoria que señale la Comisión, después de transcurridos dos años de la resolución de negación.

VENTAJAS DE LA ACREDITACIÓN

A) Para la Institución

La Ley de Educación Superior en su Art. 48 establece lo siguiente: “Las instituciones de educación superior, mientras mantengan la condición de acreditadas, gozarán de los siguientes incentivos:

- a) Crear nuevas carreras o programas de estudio, sin la autorización previa del Ministerio de Educación, con excepción de maestrías, doctorados, especialidades y lo establecido en el Artículo 64 de esta Ley. En la creación de carreras se respetará las unidades valorativas mínimas establecidas en esta Ley. Las instituciones deberán remitir los planes de estudio al Ministerio de Educación para efecto de registro previo a su implementación.
- b) Recibir prioritariamente subsidios o apoyos de programas estatales, especialmente dirigidos a la investigación científica.
- c) Ser eximidas de los procesos de evaluación obligatorios.
- d) Las instituciones de educación superior que estuviesen autorizadas por el Ministerio de Educación a impartir el modelo MEGATEC; gozarán de transferencia de fondos para aquellos beneficiarios del Programa de Becas que el Ministerio de Educación brinde para impulsar la educación media, técnica y tecnológica”.

Otras ventajas:

- a) Permite a la institución identificar fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad.

- b) Le permite a las instituciones elevar su prestigio como formadoras de recursos humanos de calidad.
- c) Las instituciones reciben un reconocimiento público de su calidad académica.
- d) Le permite a las instituciones entrar en un proceso de mejora continua y de autorregulación
- e) Oportunidad de atraer recursos económicos de la empresa privada y pública, para la ejecución de proyectos de investigación y de proyección social.

B) Para los Profesionales

- a) Formación con mejores y mayores competencias.
- b) Mayor aceptación en el mercado laboral, por las ventajas competitivas de haberse graduado en una institución acreditada o de un programa acreditado.
- c) Mayores ventajas para ser aceptados en programas de postgrado en universidades extranjeras.
- d) Mayor posibilidad para la obtención de becas para continuar estudios en el exterior.

CONCLUSIONES

1. La acreditación institucional en El Salvador, nace como una consecuencia de la entrada en vigencia de la Ley de Educación Superior, en el año 1995, como un componente del Sistema de Supervisión y Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior en El Salvador.

2. La acreditación debe considerarse como una actividad y no como un estatus, lo que para una universidad significa estar en constante movimiento y lograr a su interior la generación de una cultura de calidad y de autoevaluación.
3. El proceso de autoevaluación como parte integrante de la acreditación, promueve en las instituciones el trabajo en equipo, ya que este requiere de la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa.
4. La acreditación institucional y de programas, es un proceso al que se someten en forma voluntaria y libre aquellas instituciones que optan por un compromiso con el proceso de mejora continua de la calidad de la educación superior.
5. Es importante señalar que la acreditación se logra por parte de una institución, cuando cumple con estándares de calidad definidos por entes externos, sean estos nacionales o extranjeros y además que ésta tiene un carácter temporal y por tanto requiere de comprobación periódica.
6. El proceso de acreditación tanto institucional como de programas, requiere desde el momento en que se toma la decisión de someterse al mismo, del compromiso de la alta dirección de la institución, ya que este se vuelve fundamental por varias circunstancias: asignación de recursos, toma de decisiones y otras.
7. En El Salvador la acreditación de las universidades todavía es una deuda, ya que sólo 8 de las 23 autorizadas lo han logrado, lo que sigue poniendo en entredicho la calidad de la educación superior en el país.
8. Por tanto las instituciones aún no acreditadas, deben redoblar esfuerzos para obtener su acreditación lo más pronto posible, de lo contrario será difícil mantenerse.
9. La acreditación no debe ser considerada como un fin en sí, sino como un medio para lograr el aseguramiento de la calidad de la educación, lo cual beneficia a la institución, a sus estudiantes y al país en general.

NOTAS

Ministerio de Educación, Historia y Reforma de la Educación Superior en El Salvador,

²Maraví, Doris, Calidad, Autoevaluación y Acreditación Universitaria, Revista del Instituto de Investigaciones Educativas, año 9, N° 15, agosto, 2005, Perú.

³Universidad de Concepción, Concepción, Chile, Definición de Acreditación, 2009.

⁴ Definición de Acreditación y reflexiones sobre el tema (Trabajo en borrador).

⁵Ley de Educación Superior, El Salvador, 2005.

⁶Maraví, Doris, Calidad, Autoevaluación y Acreditación Universitaria, Revista del Instituto de Investigaciones Educativas, año 9, N° 15, agosto, 2005, Perú.

⁷Comisión de Acreditación de la Calidad de la Educación Superior, El Salvador,

⁸Manual de Acreditación de Instituciones de Educación de El Salvador, CdA, El Salvador, 2009.

⁹Manual de Acreditación de Instituciones de Educación de El Salvador, CdA, El Salvador, 2009.

¹⁰ Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), www.sinaes.ac.cr, 2010, Costa Rica,